

RIO GALLEGOS, 03 NOV. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 10.124/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 165/166 obra Acuerdo N° 550 de fecha 20 de Octubre de 1.999 mediante el cual se otorga equivalencia parcial a la alumna Stella Mary LARRONDO en la asignatura Educación Primaria (Taller) de la carrera Psicopedagogía ;

Que posteriormente a Fs. 168 se encuentra el Acta Volante de Exámen de la equivalencia parcial de la asignatura Educación Primaria (Taller) de fecha 26 de Octubre de 1.999 mediante la cual la alumna aprobó la mencionada equivalencia parcial obteniendo una calificación de ocho (8) ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencia ;

Que obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UARG. ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

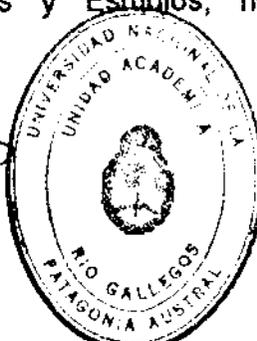
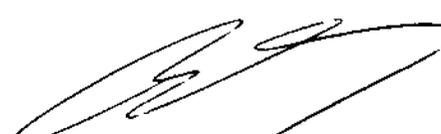
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Stella Mary LARRONDO (D.N.I.N° 12.523.939) en la asignatura Educación Primaria (Taller) de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG
ACUERDO



Ing. ANIBAL MILLONI
DECANO
UNPA - UARG.

585